

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
SESIÓN ORDINARIA 12/2022

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el día 08/11/2022 a las 11:30 y 11:45 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Ilmo. Sr. Delegado Territorial Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

Dª Marina Toledano Hidalgo, Jefa de servicio de Instituciones y Programas Culturales de esta delegación territorial, suplente de la vocalía ocupada por el titular del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

Dª Mercedes Mudarra Barrero, como titular de la vocalía de persona experta en materia de Patrimonio Histórico, conservadora del patrimonio y funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

Dª María Bernal Ruiz- Mateos funcionaria de carrera con titulación de arquitectura como titular de la vocalía designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA EDUARDO LUCENA ALBA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	1/7



Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, funcionaria de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciada en Derecho.

Asisten como invitados, M.^a Angeles Sánchez Ortiz, Jefa de Servicio de licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y D. Juan Eusebio Benito Pérez, Presidente del Colegio oficial de Arquitectos de Córdoba.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 11/2022 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-Expediente nº.: ABI 216 2022

Localidad: Bujalance

Emplazamiento: Calle Eduardo Sotomayor X

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Adecuación de local para establecimiento de venta de complementos de moda en C/Eduardo Sotomayor x de Bujalance, con las siguientes prescripciones:

- Se debe reducir la dimensión de los huecos de fachada propuestos, manteniendo el ancho actual de la puerta.
- Se debe aportar planimetría de la planta de cubierta con ubicación de la unidad exterior de climatización, no debiéndose colocar en fachada ni en cubierta inclinada del edificio y asegurándose no tener impacto visual en el entorno.
- Las cajas de acometidas deben dotarse de tapas del mismo acabado de fachada, así como mimetizar el cableado que discurra por la misma.
- Se debe intentar utilizar en el zócalo piedra tradicional de la zona como piedra porcuna.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA EDUARDO LUCENA ALBA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	2/7



- Las carpinterías deben ser iguales en toda la fachada de la edificación, utilizando madera o aluminio imitación madera.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

2.- Expediente nº.: ABI 180 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón 15

Interesado: Diputación de Córdoba

Asunto: Proyecto de adaptación de la crujía norte del Palacio de la Merced en Córdoba para biblioteca y archivo

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de adaptación de la crujía norte del Palacio de la Merced en Córdoba para biblioteca y archivo, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse la sustitución de la escalera existente y apertura de una doble altura, en relación a la protección del edificio. Diseño y acabados deben adecuarse a las características generales del monumento.
- En las intervenciones debe prevalecer la conservación del edificio protegido, limitando la introducción injustificada de nuevos elementos ajenos a la obra original. En este sentido no se consideran adecuados los falsos techos de duelas de madera propuestos, que ocasionarían una excesiva singularización del espacio, ajena al ambiente general. Lo mismo cabe decir del mobiliario fijo integrado (estanterías y muebles bajos), que debería independizarse del soporte (paredes y suelo del edificio protegido).
- Deben especificarse las características de las piezas de gres porcelánico propuestas en zócalos y jambas, justificándolas en relación a los materiales originales.
- No se justifica la modificación de la fachada interior a la galería del patio andaluz, alterando los elementos originales.
- Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del PGOU.
- Debe comunicarse el inicio de las obras. A su finalización se presentará un informe sobre la ejecución, incluyendo reportaje fotográfico del desarrollo y resultado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA EDUARDO LUCENA ALBA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	3/7



Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto.

3.- Expediente nº: ABI 194 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de la Fuenseca, x

Asunto: Rehabilitación de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Rehabilitación de vivienda unifamiliar en Plaza de la Fuenseca nº x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Se deberá prescindir de la colocación de la pérgola sobre la cubierta plana.
- La altura de las unidades exteriores de climatización deberá ser menor que la del pretil, con objeto de que no puedan ser visibles desde el espacio público.

Las tapas de las cajas de suministro de fachada deberán contar con el mismo acabado que ésta.

4.-Expediente nº: ABI 199 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Juan Rufo, xx

Asunto: Instalación de antena de telefonía móvil

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar desfavorablemente el proyecto Instalación de antena de telefonía móvil en c/Juan Rufo xx de Córdoba, por los motivos expuestos en el apartado de valoración del informe de ponencia, dándose trámite de audiencia al interesado antes de dictar resolución del procedimiento.

5. Expediente nº.: ABI 213 2022

Localidad: Fuente Obejuna

Emplazamiento: Calle Corredera x

Asunto: Línea subterránea para nuevo suministro

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	30/11/2022
	EDUARDO LUCENA ALBA		
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	4/7



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Línea subterránea para nuevo suministro eléctrico en Calle Corredera x de Fuente Obejuna (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- La caja de protección y medida deberá dotarse de tapa con el mismo acabado de fachada.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Consejería.

6.Expediente nº.: ABM/09/22

Localidad: Lucena (Córdoba)

Emplazamiento: Iglesia de Santiago Apostol. Calle Santiago 21

Interesado: Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Columna y María Santísima de la Paz Esperanza

Asunto: Informe Diagnóstico del Estado de conservación y propuesta de tratamiento de restauración de la Imagen de Nuestro Padre Jesús atado a la columna

Acuerdo de la comisión:

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto de Conservación-Restauración de la imagen de Jesús atado a la columna ubicada en la Iglesia de Santiago de Lucena, con las siguientes indicaciones:

- Antes de iniciar la intervención y el traslado de la imagen será comunicado a esta Administración, en las condiciones que se han especificado en la valoración realizada, recomendando que se contrate un seguro de “clavo a clavo” así como que sea transportado en las condiciones requeridas para un bien de estas características.

- Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo el proceso, así como del estado final, ante esta Administración.

Asimismo, los miembros de la comisión acuerdan que siendo la escultura de Jesús atado a la columna, obra señera del barroco andaluz, ubicada en la Iglesia de Santiago de Lucena, que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural desde el año 1973, debe ser objeto de una protección individualizada

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA EDUARDO LUCENA ALBA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKCCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	5/7



como Bien de Interés Cultural por cuanto posee valores históricos y artísticos relevantes para iniciar los trámites tendentes a su protección.

7. Expediente nº.: ABI 207 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Centro Histórico de Priego de Córdoba

Asunto: Implantación y despliegue de red FTTH en Priego de Córdoba

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el proyecto condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Debe eliminarse o canalizarse el trazado de fibra óptica en la fachada de la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes . En dicha fachada debe evitarse igualmente la presencia de CTO o cajas de empalme.
- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se hará en las zonas de menor visibilidad, y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Priego, no generando impacto visual.
- En aquellos edificios y espacios urbanos que por sus valores y características singulares estén protegidos (Catálogo urbanístico y CGPHA), el despliegue de fibra óptica deberá hacerse de forma soterrada.
- Todos los cruces aéreos serán soterrados.

Será necesario realizar un control arqueológico de movimiento de tierras, remitiendo a esta Delegación la documentación necesaria según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio.

8. Expediente nº.: ABI 210 2022

Localidad: Rute

Emplazamiento: Sierra del Hacho

Interesado: Ayuntamiento de Rute

Asunto: Proyecto básico de recuperación y puesta en valor del castillejo nazarí atalaya de Rute

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA EDUARDO LUCENA ALBA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	6/7



La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto básico de recuperación y puesta en valor del castillejo nazarí atalaya de Rute, con las siguientes prescripciones:

- Las obras se realizarán con control arqueológico
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará la correspondiente memoria de ejecución, conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, con fotografías que detallen todo el proceso de la intervención y sus resultados.

III.- Ruego y preguntas:

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:15 horas del día 8/11/2022 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	30/11/2022
	EDUARDO LUCENA ALBA		
ID. FIRMA	RXPMw89322FLKkCzJjILzxnyiG2cNg	PÁGINA	7/7